

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000079 DE 2023

(16 MAR 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, que le confiere la Constitución Política, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, la Ley 909 de 2004, los Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos y sus Decretos reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 de 2013.

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: *“es función del Director dirigir la acción Administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los Acuerdos Metropolitanos”*.

Que el artículo 54 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

Que el numeral 4 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, consagra como derecho de todo servidor público ***“Participar en todos los programas de bienestar social que para todos los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones”***.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar en su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que la Resolución 390 del 30 de mayo de 2017 de la Función Pública, actualizó los lineamientos de la política de empleo público, en lo referente a la capacitación, con la adopción de un nuevo Plan Nacional de Formación y Capacitación, denominado “Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos”.

Que la planeación, formulación, programación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación PIC del Área Metropolitana de Valledupar, se fundamenta en la política nacional que al respecto aprobó el Gobierno Nacional acorde con la actualización que trata el artículo 2.2.9.5 del Decreto 1083 de 2015.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000079 DE 2023

(16 MAR 2023)

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que es deber de las entidades organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, mediante Resolución No. 104 del 4 de marzo de 2020, actualizó los lineamientos del Plan Nacional de Formación y Capacitación, los cuales quedaron contenidos en el documento “Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030”.

Que el citado documento establece las directrices para que las entidades públicas formulen sus Planes y Programas de Capacitación Institucionales para la profesionalización de los servidores públicos, ligado al desarrollo de la identidad y la cultura del servicio público y de una gestión pública efectiva, atendiendo los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidos en el Decreto 1499 de 2017.

Que para dar cumplimiento a la normatividad, se realizó el diagnóstico a través del cual se identificaron las necesidades de formación y capacitación, y se elaboró el Plan Institucional de Capacitación –PIC, para los servidores públicos del Área Metropolitana de Valledupar para la vigencia 2023.

Que con el Programa de Bienestar Social e incentivos y el Plan Institucional de Formación y Capacitación enmarcados en la Ley 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto ley No. 1567 de 1998, el Decreto No.1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y demás normas que los aclare, modifiquen, se pretende motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos para mejorar el nivel de satisfacción y generar un buen ambiente laboral que permita un cambio de actitud en la entidad.

Que los artículos del Decreto No. 1227 de 2005 y 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de Programas de Bienestar social.

Que es política de la entidad contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos al servicio del Área Metropolitana de Valledupar, por lo tanto, se hace necesario implementar y ejecutar los planes y programas de estímulos, e incentivos a los funcionarios de la entidad.

Que en cumplimiento de la normatividad enunciada, es necesario adoptar los Planes de Bienestar Social y de Capacitación para los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar, para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000079 DE 2023

(16 MAR 2023)

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL PROGRAMA. Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación –PIC para la vigencia 2023, para los empleados del Área Metropolitana de Valledupar, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DEL PROGRAMA: Adoptar el Programa de Bienestar social e incentivos para la vigencia 2023, para los empleados del Área Metropolitana de Valledupar, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Institucional de Capacitación, estará a cargo de Secretaría General bajo la supervisión de la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar y queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. La Presente Resolución será publicada en la página web del Área Metropolitana de Valledupar.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Valledupar a los (16 MAR 2023).



LIA MARGARITA ZÚNIGA ARZUAGA
Directora (D) AMV

Proyectó E. González 



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar